

RESOLUCION 88.5.2.1. 107
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de noviembre de 1988, ante el Notario Público Dr. Simón Dávalos Avilés, del Cantón Riobamba, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Prórroga de Plazo de Duración de la Compañía "IMPORTADORA GALLEGOS MORA C.LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Segundo Ricardo Gallegos Sánchez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Doctor Simón Dávalos Canelos, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC.88-100 del 16 de septiembre de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88-152 de 29 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de Mayo de 1987, ratificada en Resolución N° ADM. 88397 de 28 de Agosto de 1988,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de "IMPORTADORA GALLEGOS MORA C.LTDA.", por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, 00/100 (S/6'600.000,00), con lo que asciende a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, 00/100 (S/7'000.000,00), dividido en siete mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Riobamba, Dr. Simón Dávalos Avilés, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva

AA/S

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Riobamba, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de febrero de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a

7 DIC. 1988



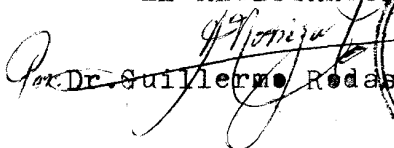
DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

LHE/lms.
88.11.30
15.808-83

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha la Resolución que antecede, juntamente con la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía Importadora Gallegos Mera.C.Ltda, en el Registro Mercantil con el Número 102.-Anotado bajo el Número 4997 del Repertorio.-- Riobamba, 29 de Diciembre de 1.988.

EL REGISTRADOR



Dr. Guillermo Rodas Granizo

